



04 de junio de 2021

Circular VAS-21-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señoras (es)

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuela

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Comisiones de Acción Social y Consejos Científicos

Responsables de Proyectos de Acción Social

Jefaturas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

La Vicerrectoría de Acción Social, con el fin primordial de fortalecer esta actividad sustantiva, y en apego a las normas nacionales e institucionales de atención a la pandemia por el SARS-Cov-2, les incentiva a seguir realizando actividades virtuales y en consonancia con las medidas tomadas en procura de una reactivación paulatina de los diferentes proyectos.

Ante el contexto actual, y de acuerdo con lo establecido en la Circular VAS-1-2021, referente a los "Procedimientos más relevantes que se deben seguir para la Gestión Administrativa y Financiera de los programas y los proyectos inscritos en la Vicerrectoría", se procede a dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 3, específicamente en lo que corresponde a la ejecución de medio periodo: "Al menos el 50% de la totalidad del presupuesto ordinario deberá estar ejecutado al viernes 30 de junio de 2021."

Para lo anterior, se solicita planificar las actividades para el II Ciclo, enfocadas principalmente en actividades virtuales, realizando una proyección y planificación en la ejecución presupuestaria.

En caso de considerar la imposibilidad de ejecución del 100% de los recursos asignados, se solicita emitir un oficio con la debida justificación, el objeto de gasto y monto a reintegrar a esta Vicerrectoría. Lo anterior, con el fin de garantizar una sana y eficiente ejecución presupuestaria durante el año 2021, sin que afecte la asignación presupuestaria para la recomendación de recursos para el 2022.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular VAS-21-2021
Página 2

Los recursos asignados por la Vicerrectoría a los proyectos de acción social sólo podrán ser ejecutados durante el 2021, lo anterior de acuerdo con el principio de anualidad, regulado en la [Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131](#). Dado lo anterior, se mantiene el plazo máximo para la presentación de gastos ante la Vicerrectoría a más tardar el viernes 19 de noviembre de 2021.

Asimismo, se insta a los proyectos la utilización de software libre o bajo licencia institucional, de acuerdo con las políticas institucionales en la materia (puede tener acceso a esta información en la dirección electrónica <https://ci.ucr.ac.cr/>).

Con mis atentos saludos,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Vicerrectora

DFP/HQA

C. Archivo